

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . . 28
Un año. 40	Un año. 50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta
PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.026

Intervenidas en la actualidad, algunas partidas de aceitunas y aceites, procedentes de los decomisos realizados tanto durante la recolección como en la rebusca de dicho fruto, por infracción de las circulares de este Gobierno números 5.947 y 312 insertas en los BOLETINES OFICIALES fecha 27 de Noviembre del pasado año y 23 de Enero último respectivamente; y al objeto de coordinar la situación legal en que se encuentran con su utilización o aprovechamiento, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Si el fruto intervenido es procedente de hurto y el dueño no fuere conocido, se venderá en pública subasta, siempre que no esté afecto a responsabilidad penal de ningún género, y su producto destinado a la beneficencia local o al remedio del paro obrero.

2.º Si no es procedente de hurto y el dueño ha hecho efectiva la multa que por infracción de las referidas circulares le hubiere sido impuesta, le será devuelto el fruto y en caso contrario quedará sujeto a la resulta del expediente de apremio.

3.º Si el fruto estuviera afecto a

responsabilidad de índole penal seguirá a disposición del Juez correspondiente.

En todos aquellos casos en que la aceituna intervenida hubiere sido molturada, o la mercancía decomisada fuere el aceite, le serán de aplicación las reglas anteriores

Las comunidades de labradores pondrán a disposición de los respectivos Alcaldes el fruto o aceite decomisado acompañado de cuantos documentos obren en su poder aclaratorios de la situación en que la mercancía se encuentra.

A los efectos de la presente circular y para cumplimiento de las reglas de la misma, se pondrán de acuerdo en cada caso previamente los Alcaldes, en cuyos términos municipales exista aceituna o aceite decomisado con los respectivos Comandantes de Puesto de la Guardia civil, debiendo ambos interesar de los Jueces de Instrucción o municipales de cada localidad, cuantos datos consideren pertinentes para el mejor cumplimiento de la presente orden. Del resultado de la subasta darán cuenta a este Gobierno los Alcaldes en cuyos términos municipales se haya llevado a efecto.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y más exacto cumplimiento de cuanto en ella se dispone.

Córdoba 11 de Marzo de 1935.—El Gobernador civil, José de Garza.

Diputación provincial
de Córdoba

SECRETARÍA

Sección quinta

Negociado de cédulas personales

Circular núm. 1.008

De conformidad con lo expuesto en el párrafo 5.º de mi circular número 6.371 publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 304 de fecha 19 de Diciembre de 1934, se recuerda a todos los señores Alcaldes de esta provincia que antes del 31 del presente mes, han de remitir a esta Diputación el padrón de cédulas personales correspondiente al presente año de 1935, advirtiéndole que esta Corporación tomará las medidas pertinentes, caso de que por algún Ayuntamiento, no se dé cumplimiento a lo dispuesto en mencionada circular.

Córdoba 8 de Marzo de 1935.—El Presidente, Pablo Troyano.

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 1.009

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 28 del pasado mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme desde su origen a los kilómetros 2'331, 1'187 y 5'370 respectivamente, y construcción de obras de

fábrica en los caminos vecinales de Priego al Castellar por los Gallambares, de las Ventas al camino vecinal de Priego al Castellar y del kilómetro cinco de la carretera de Priego a Loja al kilómetro dos del camino vecinal de Priego al Castellar, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintiocho mil seiscientos dieciséis pesetas con noventa y cinco céntimos (28.716'95 pesetas); y que la ejecución de las obras dichas se contrate en subasta pública con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 Septiembre de 1932, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 4 de Marzo de 1935.—El Presidente, Pablo Troyano.

Núm. 1.010

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación, en 28 del pasado mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 y

construcción de obras de fábrica en el camino vecinal del kilómetro 61 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga al puente sobre el río Anzur en el camino vecinal de Rute a Las Salinas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientas seis pesetas con dieciocho céntimos (pesetas 46.406'18); y que la ejecución de las obras dichas, se contrate en subasta pública con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932 para que, en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 4 de Marzo de 1935. — El Presidente, *Pablo Troyano*.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.030

ANUNCIO OFICIAL

Estando vacante en esta Audiencia provincial la plaza de Oficial segundo de Sala, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y debiendo cubrirse la misma, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero pasado, previa terna que elevará al Excelentísimo señor Ministro de Justicia, la Sala de Gobierno de esta Audiencia provincial, lo hago público a fin de que los que aspiren a cubrir dicha plaza, puedan solicitarlo de esta presidencia, dentro del plazo de ocho días, que empezará a contarse a partir del siguiente de publicado el presente en este BOLETIN OFICIAL, debiendo reunir los solicitantes la calidad de letrados, que acreditarán debidamente.

Córdoba 9 de Marzo de 1935. — El Secretario, Fernando Moreno. — Visto bueno: El Presidente, Antonio Escribano.

COMISION MUNICIPAL GESTORA

PRESIDENCIA

Núm. 1.007

Nuevo camino vecinal a Trassierra, en su sección segunda hasta Medina Azahara.

Cumplido ayer, sin haberse producido reclamación de ninguna clase, el término de cinco días de publicación reglamentaria de esta Comisión municipal Gestora de mi presidencia de contratar mediante subasta pública la realización de las obras del segundo presupuesto de desglose del camino vecinal del ki-

lómetro cuatro de la carretera de Córdoba a Palma del Río al kilómetro once del camino vecinal a Santa María de Trassierra, relativo a la porción comprendida entre los perfiles cuarenta y siete al cuarenta y nueve y uno al treinta y tres de Medina Azahara, por el presente y según resolución adoptada por este Organismo, convócase a subasta pública para la realización de las expresadas obras, acto que se celebrará ante la Comisión municipal Gestora en pleno reunida bajo mi presidencia en las Casas Consistoriales, a las ocho de la noche del día posterior al de terminación de veinte hábiles por los que se anuncia dicho acto, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

El tipo de licitación, según el presupuesto formulado por el señor Ingeniero municipal, es de veintidós mil quinientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta y un céntimos.

El depósito para intervenir en la subasta será del cinco por ciento del expresado tipo de licitación, es decir, mil setenta y siete pesetas y cuarenta y dos céntimos, cantidad que se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándola al diez por ciento de la suma del presupuesto, o sea dos mil ciento cincuenta y cuatro pesetas y ochenta y cinco céntimos, en el período de diez días contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva. Las Cooperativas de Trabajadores sólo depositarán la cuarta parte de las antedichas fianzas. En compensación de este beneficio, a la Cooperativa Obrera concesionaria se le retendrá el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir por razón de trabajos realizados.

Al término de las obras se devolverán las cantidades, referidas, juntamente con la fianza constituida, con iguales formalidades que a los demás contratistas.

Las proposiciones serán presentadas en papel de la clase sexta; reintegradas con el timbre municipal correspondiente, ajustándose al modelo que a continuación se publica y se entregarán hasta la una de la tarde del último día del plazo señalado, en pliegos cerrados y lacrados, en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Se entregará a la vez resguardo del depósito provisional y los documentos que justifiquen estar dado de alta el licitador o satisfacer la Contribución Industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere. Todos estos documentos serán presentados en la Secretaría de la Comisión municipal Gestora, constituida en las Casas Consistoriales de esta capital durante el término del expresado plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al de celebración de la subasta, en días hábiles y horas de oficina, hasta la una del día.

Los licitadores que en representación de otros interesados suscriban alguna proposición, acompañarán además de la copia del poder correspondiente, bastantado por uno de los señores Letrados Consistoriales don Manuel Carretero Serrano o don Alfonso Torres Márquez y reintegrada a su costa con el timbre de bastanteo correspondiente a la cuantía presupuesta para las obras de que se trata.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas a que ha de subordinarse la realización de las obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Secretaría de esta Comisión, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina por quienes deseen tomar parte en la expresada subasta.

Córdoba seis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — El Alcalde, Presidente de la Comisión municipal Gestora, B. Garrido.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... como acredita con la cédula personal de la tarifa....., clase....., número....., que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones de las obras del camino vecinal del kilómetro cuatro de la carretera de Córdoba a Palma del Río al kilómetro once del camino vecinal de Córdoba a Santa María de Trassierra, en su sección segunda hasta Medina Azahara, se obliga y comprometo a realizarlas con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas económico administrativas que regulan su ejecución, en la suma de.....

(cantidad del tipo de licitación o menor) y declara a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas que los obreros colocados en estos trabajos habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, serán las siguientes: Se determinará con claridad y separación de oficios y categorías el jornal mínimo para las jornadas de ocho horas y para las extraordinarias. Se comprometo también a utilizar obreros parados e inscriptos en la Oficina municipal de Colocación de esta capital.

(Fecha y firma)

Comisión Gestora del Hospital Militar de Sevilla

Núm. 1.015

ANUNCIO

El próximo día veintiséis del presente mes de Marzo a las diez horas, tendrá lugar en el Hospital militar de Sevilla, el concurso para la adquisición de víveres y artículos con destino a los Hospitales militares de dicha plaza, Córdoba y Algeciras.

Las condiciones técnicas y lega-

les, relaciones de artículos necesarios y muestras de los mismos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Comisión y Administraciones respectivas de los Hospitales, todos los días laborables de diez a once.

Las muestras de los artículos que se propongan se presentarán con ocho días de antelación, y las proposiciones separadas por plazas desde la publicación de este anuncio hasta una hora antes de la anunciada para el concurso.

Por circular de catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres (D. O. número 62), se presentarán muestras de los siguientes artículos: tres muestras de quinientos gramos cada una como mínimo de aceite de oliva y vino; dos muestras de la misma cantidad de café verde, arroz, azúcar, garbanzos, jabón común, judías, lentejas; una muestra de la misma cantidad de fruta seca, galletas, macarrones, manteca de cerdo y de vaca, pasta para sopa, queso y tocino. Se especificará la clase de los artículos jamón y bacalao, y la marca para los de cerveza, coñac, champagne y jerez.

MODELO DE PROPOSICION

D..... con domicilio en..... número..... enterado del anuncio inserto en..... así como de los pliegos de condiciones correspondientes, se comprometo y obligo a sujeción a las cláusulas del citado pliego a su más exacto cumplimiento mediante los precios de..... (en letra) por unidades, siendo adjunto mi cédula personal (pasaporte), así como mi último recibo o alta de la contribución industrial.

Fecha y firma del licitador o su apoderado

— Sevilla nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — La Comisión.

Jurado Mixto del Trabajo del Comercio en general de Córdoba

Núm. 1.016

Don José María Blanco León, Presidente del Jurado Mixto del Comercio en general, de esta provincia, hago saber: Que en el expediente seguido a instancia de Pilar Aranda Iglesias contra los herederos don José Suárez Varela Alonso, por reclamación de jornales, con fecha cinco de Marzo del actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que ha lugar a la demanda y en su consecuencia debo condenar y condeno a los herederos don José Suárez Varela Alonso, que abone al actor Pilar Aranda Iglesias, la cantidad de trescientas sesenta pesetas a que asciende el importe de los cinco meses de salarios devengados por éste y que no le fueron abonados por su patrono.

Lo que se hace público por medio

del presente a los efectos del artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, para conocimiento de las partes interesadas, haciéndoles presentes que de este fallo pueden recurrir en alzada ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión en el plazo de diez días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 8 de Marzo de 1935. — El Presidente, José María Blanco.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 322

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora durante el tercer trimestre del año 1934, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones sobre la materia.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero G. de Requena.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Fueron aprobados los libramientos de salida de fondos municipales del mes anterior.

Fué aprobado lo ordenado por el señor Alcalde referente a obras en el paseo 14 de Abril.

Fué elegido presidente de la Junta local de contratación de trigos el señor Alcalde don Adolfo Cañero González de Requena.

Fueron aprobadas cuentas de recaudación habida durante el pasado mes por carnes frescas y saladas, bebidas y Cementerio.

Fueron aprobadas 11 cuentas de obras y servicios municipales, acordándose sus abonos con cargo a sus respectivas consignaciones.

Fueron aprobados dos socorros dados por el señor Alcalde a dos vecinos para llevar familiares al Hospital de Córdoba.

Fueron incluidos en la lista de la Beneficencia, con derecho a servicio médico farmacéutico gratuito, a los vecinos Juan Fontalba Lora y Francisco García López.

Por considerarse de urgencia, se adoptaron los acuerdos que siguen:

Fueron aprobadas 9 cuentas y un recibo de gastos en obras y servicios municipales, acordándose se libren sus importes de las consignaciones respectivas del actual presupuesto.

Fué aceptada en principio propuesta de suplemento de crédito para dotar varios capítulos y artículos del presupuesto, acordándose se exponga al público en el plazo y forma que la Ley ordena.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordene el aumento de lámparas del alumbrado público durante los meses de verano.

Fué aprobada cuenta de Faustina Reyes Martínez de pesetas 180 de su trabajo por la confección de unifor-

mes para los individuos de la Banda municipal.

Se aprobó presupuesto de la maestra segunda escuela de niñas para invertir las 75 pesetas a que asciende en material pedagógico en dicha escuela.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada y de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y «Gacetas» recibidos en igual período de tiempo.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero G. de Requena.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Fueron aprobadas 7 cuentas de gastos en obras y servicios municipales, acordándose que sus abonos sean hechos con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto.

Fué aprobado viaje dado a Córdoba por el señor Alcalde el día 6 del corriente acompañado del Secretario señor del Pino Navarro para asuntos del Ayuntamiento, siendo acordado cantidad a abonarse por gastos de citado viaje.

Se concedió un socorro para atender a la lactancia de su hijo a una vecina.

Por considerarse de urgencia fueron también aprobados una cuenta y 7 recibos de gastos habidos en servicios municipales, acordándose que sus importes se libren de las consignaciones respectivas del actual presupuesto.

Quedó enterada la Corporación que por el Ilmo. señor Delegado provincial del Trabajo había sido nombrado el vecino de esta villa don José Velázquez Lozano auxiliar interino de la oficina de Colocación obrera de esta villa.

Fué acordado las horas de oficina en la Secretaría durante el presente verano.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada y de las disposiciones que contienen los BOLETINES y «Gacetas de Madrid» recibidos en igual período de tiempo.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero G. de Requena.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Quedó enterada la Corporación del resultado de la subasta para el arriendo por dos años del servicio de la limpieza, en la que resultó rematante don Antonio Cabanillas Escudero, a cuyo señor le fué adjudicado definitivamente referido servicio y eximirle de fianza por cobrar por meses vencidos.

Quedó enterada la Comisión de que en el plazo marcado para tomar posesión del cargo de Interventor de fondos de este Ayuntamiento por don Manuel Villar Sánchez para el que fué nombrado por este Ayuntamien-

to, no habíase posesionado dicho señor de mentado y que así se comunicó al Excmo. señor Director general de Administración local.

Fué aprobada cuenta de lo recaudado por la Compañía Mengemor durante el 2.º trimestre de este año, por el recargo municipal establecido sobre el consumo de gas y electricidad, importante pesetas 207'80.

Fué aprobada cuenta de pagos y cobros realizados por el representante de este Ayuntamiento en Córdoba, durante el 2.º trimestre del año en curso.

Fueron aprobadas 15 cuentas y 3 recibos de gastos en obras y servicios municipales, acordándose que el importe de unas y otros se libre de las consignaciones respectivas del actual presupuesto.

Se acordó incluir en la lista de la Beneficencia con derecho al servicio médico-farmacéutico gratuito, a 4 vecinos.

La Corporación quedó enterada de oficio de la señora Inspectora de Primera Enseñanza de esta zona, referente a la construcción de locales para escuelas en esta población y otra en la aldea de San Calixto y otra en Moratalla y creación de tres escuelas más.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordenara la ejecución de obra necesaria para evitar rincón que existe en la Puerta de la Villa que se utiliza para urinario; autorizándose también al señor Alcalde para que ordene la reparación del tejado de las Casas Consistoriales y también para que ordene una inspección con el fin de que el servicio de aguas se haga bien distribuido.

Se acordó por la comisión de Obras Públicas, acompañada del maestro albañil; se estudie y formule anteproyecto de gastos para llevar el agua potable al paseo público.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada, así como de las disposiciones que contienen los BOLETINES y «Gacetas» recibidos en igual período de tiempo.

Sesión extraordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero G. de Requena.

Tuvo por objeto esta sesión el dar posesión de vocal de la Comisión municipal Gestora al vecino don Rafael Meléndez Zamora, nombrado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia en la vacante producida por dimisión del vocal de la misma presentada por don Federico Losada García, haciéndose por los señores Villalba y González manifestaciones de protesta por citada dimisión.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero G. de Requena.

Leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior y extraordinaria del día de ayer, se tomaron los acuerdos que siguen:

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el próximo mes.

Fué aprobada cuenta trimestral de los ingresos y pagos realizados por el Municipio correspondiente al 2.º trimestre del año en curso, presentada por el Depositario municipal don Baldomero Hurraco Sancho.

Se acordó que para nutrir el presupuesto de ingresos para el año próximo rijan las mismas exacciones, recargos, tasas y arbitrios que sirvieron para el del año en curso y sin modificación alguna en sus tarifas, así como también utilizar el Repartimiento general de Utilidades para cubrir el déficit que pueda resultar.

Fué designado el Secretario señor del Pino Navarro comisionado para el ingreso en la Caja de Recluta mozos del reemplazo del año en curso.

Fué nombrado Regidor síndico el vocal de esta Comisión Gestora don Rafael Meléndez Zamora, por dimisión de dicho cargo presentada por don Federico Losada García.

Fué designado el vocal señor Meléndez Zamora para formar parte de las comisiones de Obras Públicas, deslindes y amojonamientos; y de las de Beneficencia, Abastos y Festejos, en vacante producida en las mismas por dimisión del señor Losada García.

Fué designado el señor Meléndez Zamora para que forme parte del Consejo local de Primera Enseñanza, así como también fué designado el repetido señor Meléndez Zamora para que forme parte de la Comisión especial Gestora, en vacante del señor Losada García.

Fueron aprobadas 14 cuentas y un recibo de gastos habidos en obras y servicios municipales, acordándose que sus importes se libren de las consignaciones respectivas del actual presupuesto.

Fué aprobado socorro de 10'50 pesetas dado por el señor Alcalde a una vecina para llevar a su esposo al Hospital de Córdoba.

Fué aprobado viaje dado a Córdoba por el señor Alcalde el día 20 del corriente para asuntos del servicio, siendo acordado también la cantidad que habría de abonarse por gastos de dicho viaje.

Por mayoría fué aprobado viaje dado a Córdoba por el señor Alcalde y Secretario de la Corporación el 24 del corriente para asuntos del Ayuntamiento, siendo acordado la cantidad que había de abonarse por gastos de indicado viaje.

Se acordó fuese devuelto a Juan de la Cruz Jurado Venegas instancia solicitando su inclusión en el padrón de vecinos, con el fin de que subsanara los defectos de que adolecía.

Se acordó por mayoría se lleve a efecto la instalación de la oficina de Intervención de fondos de este Ayuntamiento y que se anuncie concurso por plazo de ocho días para proveerla interinamente, votando en contra los señores Villalba y González, explicándose por éstos en lo que fundaban su oposición.

Por mayoría fué autorizado el señor Alcalde para que ordenara el riego de los árboles del paseo público.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero G. de Requena.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Se aprobaron los libramientos de salida de fondos municipales del mes anterior, importantes 28.688'38 pesetas.

Fué aprobado expediente de suplementos de crédito para dotar varios capítulos y artículos del vigente presupuesto.

Fueron aprobadas cuentas de recaudación habida durante el pasado mes por bebidas, carnes frescas y saladas y Cementerio.

Fueron aprobadas 10 cuentas de gastos en obras y servicios municipales, siendo acordado que sus importes se libren con cargo a la consignación respectiva del presupuesto.

Fué aprobado socorro de 8 pesetas dado por el señor Alcalde a un vecino para ir al Hospital de Córdoba.

Fué aprobado viaje dado a Córdoba por el señor Alcalde el día 1.º del corriente acompañado del primer Teniente Alcalde para asuntos del servicio, siendo acordado la cantidad que había de abonarse por gastos del mismo.

Fué aprobado viaje dado a Córdoba por el Secretario de la Corporación don José del Pino Navarro, los días 31 del anterior y 1.º del corriente para asuntos del Ayuntamiento, siendo acordado la cantidad que se le abonará por gastos del mismo.

Fué designado el arquitecto D. Félix Hernández Jiménez para que gire visita a esta población y vea sitio que reúna condiciones para la construcción de un edificio escolar con seis secciones, y de encontrarlo, se le requiera para que formule el proyecto y demás documentos técnicos de referida construcción.

Se concedió veinte días de permiso al oficial de Secretaría don Enrique Fernández Tristell, para contraer matrimonio.

Fueron incluidos en el padrón de Beneficencia tres vecinos.

Se acordó quedara sobre la mesa escrito de una vecina interesando su inclusión en la lista de Beneficencia.

Se acordó sea abonado a Manuel Rosales Moya 1'50 pesetas diarias por su trabajo en regar la Plaza de la República.

Se acordó construir un depósito de mayor capacidad que el hoy existente para que recoja las aguas que surten al barrio de Cortijdelos, al objeto tengan presión y lleguen en mayor cantidad a indicado barrio.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde accidental señor García Escobar.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Fué aprobado presupuesto del

maestro de la tercera escuela de niños de esta villa de pesetas 75 para invertir las en material pedagógico en indicada escuela.

Fueron aprobadas 20 cuentas y dos recibos de gastos en obras y servicios municipales, acordándose que el importe de unas y otros se libre de las consignaciones respectivas del vigente presupuesto.

Fueron aprobadas 4 cuentas presentadas por el señor Alcalde como presidente de la Comisión especial Gestora de la décima referentes a obras ejecutadas con cargo a dicha décima en varias calles de la población y Plaza de la República, cuyas cuentas habían sido ya aprobadas por citada Comisión especial Gestora.

Fueron concedidos al Secretario de la Corporación señor del Pino Navarro veinte días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

También le fué concedido a dicho señor Secretario un anticipo reintegrable igual a una mensualidad del sueldo que disfruta.

Fué concedido al médico titular señor Gastell Andújar quince días de permiso para atender al restablecimiento de su salud, concediéndole también al mismo un anticipo reintegrable igual a dos mensualidades que disfruta.

Se acordó incluir en la lista de la Beneficencia a Manuel Rey Valenzuela y a Francisca Pérez Ramos.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero G. de Requena.

Tuvo por objeto esta sesión el resolver el concurso anunciado para la provisión interinamente del cargo de Interventor de fondos de este Ayuntamiento, siendo nombrado para indicado cargo al único concursante don Federico Losada García, cuyo nombramiento se hizo por mayoría, votando en contra los señores Villalba y González.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero G. de Requena.

Leída y aprobada el acta de la anterior y extraordinaria de 16 corriente mes, se tomaron los acuerdos que siguen:

Fue aceptado el proyecto de modificaciones al presupuesto en curso formulado por la Comisión de Hacienda, acordándose que el mismo se exponga al público en la forma que ordena la ley.

Se autorizó al señor Alcalde para gestionar el cobro de lo que correspondía al Ayuntamiento por Patente nacional de automóviles durante el 2.º trimestre del año en curso.

Se acordó se anuncie al público la cobranza de cédulas personales del año actual.

Fueron aprobadas 14 cuentas y un recibo de gastos en obras y servicios municipales, acordándose que el importe de unas y otro se libre de las

consignaciones respectivas del presupuesto.

Fué aprobado viaje dado a Córdoba por el señor Alcalde el día 11 del corriente siendo acordado la cantidad a abonarse por gastos de dicho viaje.

Se concedió un anticipo reintegrable al Alguacil portero de este Ayuntamiento igual al importe de una mensualidad que disfruta.

Se acordó quedara para su estudio moción del señor Alcalde referente a subastas de carnes, para el abasto público.

Fué aprobado viaje dado a Córdoba por el oficial de Secretaría señor Fernández Alonso para retirar cédulas personales, siendo acordado la cantidad a abonarse por dicho viaje.

Fué aprobado presupuesto presentado por la maestra de la 1.ª escuela de niñas de 75 pesetas para invertir indicada cantidad en material pedagógico de dicha escuela.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordenara la limpia de los imbornales de la Plaza de la República y para que ordenara el arreglo de las cloacas de las calles Carlos Marx e Iglesia.

Se acordó contestar a varios vecinos que interesan el pronto arreglo de las calles Pablo Iglesias y Carlos Golmayo, que el Ayuntamiento se viene ocupando de dicho asunto.

Se acordó variar las denominaciones que en la actualidad tienen varias calles de la población, autorizándose al señor Alcalde para que adquiriera los letreros necesarios para ello.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada y de las disposiciones que contienen los BOLETINES y «Gacetas» recibidos en igual período de tiempo.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero G. de Requena.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el próximo mes.

Fué aceptada en principio propuesta de suplementos de crédito, acordándose que la misma se exponga al público en la forma que la ley ordena.

Fué nombrado Agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos del Repartimiento general de utilidades de este año don José Velázquez Lozano.

Se acordó fuesen abonadas a Diego Ortega García 42 pesetas por los días que sustituyó al barrendero público por enfermedad de éste.

Fueron aprobadas 11 cuentas y 4 recibos de gastos habidos en obras y servicios municipales, acordándose que sus importes se libren de las consignaciones respectivas del presupuesto actual.

Se autorizó al señor Alcalde para adquirir el mobiliario necesario para instalar la oficina de Intervención.

Por mayoría fué aprobado viaje dado a Córdoba por el señor Alcalde e Interventor de fondos, votando en contra los señores Villalba y González.

Se acordó incluir en la lista de la Beneficencia al vecino José Sánchez Rengé.

Se acordó fuese restablecidas las subastas semanales para el abastecimiento de carnes a la población, dando comienzo las mismas el día 30 del corriente.

El señor Villalba manifestó debiera suprimirse el oficial auxiliar de la oficina de Colocación obrera, ofreciendo la presidencia hacer gestiones para complacerle.

Se autorizó al señor Alcalde para hacer cuantas gestiones estime necesarias para ver el medio de conjurar las crisis obrera existente en la población.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada y de las disposiciones que contienen los BOLETINES y «Gacetas» recibidos en igual período de tiempo

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero G. de Requena.

Leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Fueron aprobados los libramientos de sanidad de fondos municipales del pasado mes, importantes 20.579'13 pesetas.

Fueron aprobadas tres cuentas de obras y servicios municipales, acordándose que sus importes se libren de las consignaciones del vigente presupuesto.

Se acordó incluir en la lista de la Beneficencia al vecino Rafael Miguel Durán.

Se acordó pasara a estudio instancia del Practicante titular de esta villa solicitando aumento de sueldo que disfruta.

Se concedió a la Matrona titular de esta población un anticipo reintegrable de 158'30 pesetas igual a una mensualidad del sueldo que disfruta.

Se acordó denegar lo que solicita don Enrique López Robles en el sentido de rescindir el contrato que tiene hecho con el Ayuntamiento como arrendatario de los hornos de cocer tejas y ladrillos propios de la Corporación.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Abastos escrito de don Antonio Román Rodríguez, solicitando continuar la venta de tabla libre carne de hebra.

Se acordó quedara para su estudio escrito de don Francisco Rincón, solicitando le sea abonada cierta cantidad por el Ayuntamiento.

Se aprobó viaje dado a Córdoba por el señor Alcalde el 31 del anterior, siendo acordado también cantidad a abonarse por gastos de dicho viaje.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última

sesión celebrada y de las disposiciones que contienen los BOLETINES y «Gacetas» recibidos en igual período de tiempo.

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero G. de Requena.

Tuvo lugar esta sesión para designar los vocales de las comisiones partes real y personal a los efectos de la confección del Repartimiento general de utilidades para el año próximo, siendo designados.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero G. de Requena.

Declarada abierta la sesión y dada lectura a las actas de la ordinaria anterior y extraordinaria del 3 del actual, fueron aprobadas adoptándose a continuación los acuerdos que siguen:

Se acordó tener en cuenta cuanto expone el señor Presidente de la Junta administradora de la Mancomunidad de Municipios, respecto a la formación del presupuesto para el año próximo.

Fueron aprobadas las cuentas de recaudación habida en el pasado mes por carnes frescas y saladas, bebidas y Cementerio.

Se acordó conceder un socorro de 30 pesetas a Francisco Ruiz Durán para ayudar a los gastos que se le ocasionen con motivo de tener que llevar una hija a Córdoba para que sea examinada, a la cual le tiene concedida el Ayuntamiento una beca para estudios.

Se aprobaron tres cuentas y un recibo de gastos habidos en obras y servicios municipales, acordándose que sus importes se libren de las consignaciones respectivas del presupuesto actual.

Fué aprobado presupuesto presentado por el maestro de la Escuela nacional de San Calixto de 75 pesetas, para adquisición de material pedagógico de dicha Escuela.

Fué aprobado por mayoría, recibo presentado por don Federico García Durán de un servicio prestado al Ayuntamiento con auto de su propiedad, votando en contra los señores Villalba y González.

Se concedió a perpetuidad a doña Pilar Escudero Moya, la bovedilla que en el Cementerio municipal ocupan los restos de don Miguel Mellado Repiso.

Se acordó incluir en la lista de la Beneficencia, al vecino Antonio Céspedes Espinosa.

Se aprobó socorro dado por el señor Alcalde a Antonio Céspedes Espinosa para ir al hospital de Córdoba.

Fué aprobado recibo de Francisco Barba importante tres pesetas de papel facilitado para la oficina de Colocación obrera.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada así como de las disposiciones que contienen los BOLETINES y «Gacetas» recibidos en igual período de tiempo.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero G. de Requena.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Se aprobaron tres cuentas y un recibo de gastos habidos en obras y servicios municipales, acordándose que el importe de unas y otras se libren de las consignaciones respectivas del vigente presupuesto.

Se acordó acceder a lo que interesa don Enrique López Robles, en el sentido de traspasar el arriendo que tiene hecho de los hornos de cocer tejas y ladrillos de este Municipio al vecino don Francisco Carmona Velasco, traspaso que se hace en las mismas condiciones que lo tenía el señor López Robles.

Se acordó conceder al Alguacil portero un aumento de 50 céntimos de peseta en el sueldo que disfruta, el cual empezará a percibir desde el año próximo.

Se aprobó socorro de 10 pesetas dado por el señor Alcalde al vecino Manuel Martínez Funes, para llevar una sobrina al Hospital de Córdoba.

Se aprobó viaje dado a Córdoba por el señor Alcalde el día 13 del corriente acompañado de dos obreros para gestionar el medio de conjurar la crisis obrera, siendo acordado la cantidad que había de abonarse por gastos de dicho viaje.

Se acordó que las recetas para la Beneficencia sean firmadas antes de despacharse por el primer Teniente Alcalde y en ausencias o enfermedades de éste, por el señor Alcalde.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada así como de las disposiciones que contienen los BOLETINES y «Gacetas» recibidos en igual período de tiempo.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero G. de Requena.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos que siguen:

Fué aprobada propuesta de suplemento de crédito para dotar varios capítulos y artículos del vigente presupuesto.

Se nombró al Secretario del Ayuntamiento don José del Pino Navarro, comisionado para asistir a Posadas a la discusión del presupuesto de Administración de Justicia municipal para el año próximo.

Fué aprobado lo ordenado por el señor Alcalde referente a la retirada del paseo 14 de Abril el tablado utilizado por la banda para dar conciertos.

Se acordó que desde 1.º de Octubre próximo sean reducidas varias lámparas del alumbrado público y otras aumentadas de intensidad.

Fué aprobado presupuesto presentado por la muestra de la Escuela de párvulos número 1 para invertir en material pedagógico las 75 pesetas a que asciende el mismo.

Fueron aprobadas seis cuentas de

obras y gastos en servicios municipales, acordándose que sus importes se libren de las consignaciones respectivas del presupuesto.

Fué aprobado el pago reglamentario de 10 pesetas hecho por el señor Alcalde a dos empleados del Hospital Psiquiátrico Provincial, por dietas devengadas por los mismos por venir a esta población para hacerse cargo de una demente de esta población.

Se acordó le sea abonada al oficial Secretario de la Oficina de Colocación Obrera una dieta de 4 pesetas por visitas de inspección a fincas de este término.

Se acordó que desde primero del próximo mes sean bajas en los socorros de lactancias varias vecinas de esta villa y que desde igual fecha sean altas otras en igual número en referidos socorros,

Se concedió un anticipo reintegrable al fiel de Matadero de esta villa por el importe de 210 pesetas igual a dos mensualidades del sueldo que disfruta.

Se acordó incluir en el padrón de vecinos a Eduardo Canales Lorenzo que lo tenía solicitado y que este acuerdo se comunique al pueblo donde era vecino a los efectos de baja en el padrón vecinal en aquel pueblo.

Se acordó quedara para estudio escrito que suscriben los individuos de la Guardia municipal pidiendo aumento de sueldo y otras mejoras.

Se acordó continuara para estudio escrito del Practicante titular solicitando aumento de sueldo.

Fueron aprobadas dos cuentas de obras y servicios municipales acordándose que el importe de las mismas se libren de las consignaciones correspondientes del actual presupuesto.

Quedó enterada la Corporación que las becarias Adelaida Morila Navarro y Carmen Ruiz López, habían aprobado el primer año de Bachillerato, consolidando por tanto a seguir disfrutando referidas becas.

Se acordó que por Comisión Gestora de la décima se lleve a efecto a la brevedad posible las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle Pablo Iglesias, primer trozo y Carlos Golmayo, con cargo a referida décima y que el Arquitecto director de las mismas sea don Enrique García Sanz y que se interese del señor Gobernador civil de la provincia la autorización necesaria para que por referida Comisión se ejecuten mentadas obras prescindiendo de cualquier otra formalidad, ya que son urgentes el realizarlas para conjurar en parte la grave crisis obrera actual.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada así como de las disposiciones que contienen los BOLETINES y «Gacetas» recibidos en igual período de tiempo.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero G. de Requena.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de doña Francisca Serrano Raya, madre del concejal don Andrés Villalba Serrano y que una Comisión de este Ayuntamiento dé el pésame a la familia con tal motivo.

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el próximo mes de Octubre.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordenara la reparación del depósito de agua de la fuente Caño de Hierro.

Se aprobó cuenta de Antonio Soriano Cerrato de 85 pesetas importe de un bufete facilitado para la oficina de Intervención.

Se aprobaron tres socorros dados por el señor Alcalde a otros tantos vecinos para llevar familiares al Hospital de Córdoba.

Se aprobaron tres viajes dados por el señor Alcalde a Córdoba para varios asuntos del Municipio siendo acordada la cantidad que habrá de abonarse por gastos de indicados viajes.

Se acordó incluir en la lista de socorros para lactancia a la vecina Antonia Cárdenas Rodríguez.

Se acordó incluir en la lista de la Beneficencia a un vecino.

Se acordó aumentar en 250 pesetas el sueldo que disfruta el Practicante titular y que dicho aumento lo sea desde principio del año próximo.

Se autorizó al señor Alcalde para que dote de uniforme de invierno y armas a los individuos de la Guardia municipal.

Se acordó que la calle Fermín Galán, García Hernández, Pablo Iglesias y Mariana Pineda, continúen con sus mismas denominaciones; que la calle Luis de Tapia se denomine de Alejandro Lerroux así como se hagan las modificaciones acordadas en sesión de 18 de Agosto último.

Se autorizó al señor Alcalde para librar a favor del Director de la Banda municipal la gratificación que para los individuos de la misma les corresponde en el tercer trimestre de este año para ser distribuida entre los mismos.

Por el vocal el señor González se hicieron varias manifestaciones referentes a que se dejara cesante al auxiliar de la oficina, de Colocación Obrera manifestándose por la presidencia en qué se fundaba para no acceder a lo que solicita el señor vocal.

Se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada así como de las disposiciones que contienen los BOLETINES y «Gacetas» recibidos en igual período de tiempo.

POSITO

Sesión ordinaria del día 15 de Julio de 1934

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero G. de Requena.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos que siguen:

Fueron concedidos dos préstamos de los fondos del pósito a dos vecinos que lo tenían solicitado.

Fueron designados los peritos que en el próximo mes valorarán en nombre de la Corporación las fincas urbanas y rústicas que ofrezcan en prenda para préstamos hipotecarios.

Se acordó día y hora en que se celebrará la próxima sesión ordinaria así como también se hizo constar de los señores de que se compone la Corporación municipal y de los que no han excusado su asistencia a esta sesión.

Sesión ordinaria del día 12 de Agosto de 1934

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero G. de Requena.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Quedó enterada la Corporación que por la Alcaldía había suspendido uno de los préstamos concedidos en la anterior sesión, en razón a que el peticionario y fiadora no resultaban con la solvencia necesaria, acordándose se comunique a los interesados e invitando al peticionario mejore la fianza propuesta caso de convenir a sus intereses mentado préstamo.

Se acordó que para conceder un préstamo que solicita un vecino mejore la fianza que propone y que se le comunique al interesado.

Fueron concedidas cuatro moratorias que para pagar lo que deben al pósito solicitan cuatro deudores al mismo.

Fueron designados los peritos que en nombre de la Corporación valorarán las fincas urbanas y rústicas que en el próximo mes ofrezcan para préstamo hipotecarios.

Fué acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión ordinaria; así como también se hizo constar el número de señores vocales de que se compone la Corporación y de los que no han excusado su asistencia a esta sesión.

Sesión ordinaria de día 16 de Septiembre de 1934

Presidencia del señor Alcalde don Adolfo Cañero G. de Requena.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Fueron concedidas 7 moratorias que para pagar lo que adeudan al Pósito solicita 7 deudores al mismo.

Fueron concedidos 7 préstamos de los fondos del Pósito a otros tantos vecinos, con garantía personal.

Se acordó que para conceder dos préstamos que con garantía personal solicitan dos vecinos, deben mejorar las fianzas que proponen y que se le comunique a los interesados.

Fué concedido un préstamo hipotecario por 10 años a un vecino.

Fueron designados los peritos que en el próximo mes valorarán en nombre de la Corporación las fincas urbanas y rústicas que en el próximo mes ofrezcan en prenda para préstamos hipotecarios.

Fué acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión ordinaria, hecho constar el número de señores vocales de que se compone

la Corporación municipal y de los que éstos han excusado su asistencia y de los que no lo han excusado.

Hórna chuelos 14 de Enero de 1935.
—El Secretario, José del Pino.

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre del ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro fué aprobado en sesión de diecinueve del mes de la fecha.

Hornachuelos 21 de Enero de 1935.
—El Secretario, José del Pino.—Visto bueno: El Alcalde, A. Cañero.

CORDOBA

Núm. 992

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de solares sin edificar 4.º trimestre correspondiente al ejercicio de 1934, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 13 de Febrero de 1935, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 por 100 sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 15 de Febrero de 1935.
—R. Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 993

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente

que se sigue por descubierto del concepto de servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos correspondiente al ejercicio de 1935, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de 13 de Febrero de 1935, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100 sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Córdoba a 18 de Febrero de 1935.
—Rafael Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 994

Haciendo uso esta Alcaldía de las facultades que le fueron conferidas por acuerdo Capitular de 25 de Febrero último y por estimarlo de conveniencia para los intereses municipales, he resuelto que se proceda a la enagenación del solar señalado con el número 10 en el plano general de apertura de la calle de Málaga, mediante la celebración de la oportuna subasta pública, haciéndose público dicho acuerdo a fin de que, durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por R. D. de 14 de Julio de 1924.

Córdoba 7 de Marzo de 1935.—
El Alcalde, B. Garrido

POSADAS

Núm. 998

Don Antonio Uceda Agudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día dos de los corrientes los padrones de los arbitrios sobre ocupación de terrenos en la vía pública con casetas y kioscos, el de Rodaje, el de dasagüe de canales y canalones a la vía pública, el de ventas voladas, el de prestación de servicios al alcantarillado y el de impuesto sobre carruajes de lujo, formados por la Comisión de Hacienda de este Municipio; quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días hábiles y durante las horas de oficina, para que los interesados puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Posadas a 6 de Marzo de 1935.—
Antonio Uceda.

Núm. 998

Don Antonio Uceda Agudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón del impuesto de cédulas personales para el corriente ejercicio de 1935, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, y durante las horas de oficina, para que los interesados puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que contra el mismo crean conducentes.

Posadas a 6 de Marzo de 1935.—
Antonio Uceda.

BUJALANCE

Núm. 972

Don Francisco Lara Morán, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Hago saber: Que en cumplimiento a cuanto previene el Reglamento de 2 de Julio de 1934, queda expuesto al público por el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones generales y económicas, bajo las cuales el Ayuntamiento de esta ciudad, procederá en subasta pública a la enajenación de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, sitio del Barreno de Firas, junto a la casa de don Miguel García en el kilometro 2 de La Ronda de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Bujalance 6 de Marzo de 1935.—
Francisco Lara.

Núm. 999

Don Francisco Lara Morán, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Hago saber: Que formados los padrones relativos al año actual para el cobro del arbitrio sobre inquil-

nato, el de casinos y círculos de recreo, y el correspondiente a los derechos por el servicio público de alcantarillado, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinados por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Bujalance 8 Marzo 1935. — Francisco Lara.

CABRA

Núm. 1.000

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que creada en el presupuesto vigente una plaza de Perito Aarejador, con sueldo de 3.000 pesetas anuales y acordada su provisión por concurso de acuerdo con los artículos 247 del Estatuto y 110 y 116 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, queda aquel abierto por plazo improrrogable de 30 días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del mismo, presenten los aspirantes sus instancias en estas Oficinas, acompañando certificados de conducta y antecedentes penales y el Título profesional o testimonio del mismo.

La Comisión se reserva la facultad de apreciar libremente los méritos y circunstancias que puedan alegarse se para establecer preferencia, si bien la darán en grado sobresaliente, los servicios prestados a este Ayuntamiento, advirtiéndose por último, que el designado, habrá de posesionarse dentro de los 30 días siguientes al en que se le notifique el nombramiento.

Cabra 7 de Marzo de 1935. — El Alcalde Rafael Blanco. — Por mandato de su señoría, Rafael Moreno la Hoz.

DOÑA MENCIA

Núm. 1.017

Don Juan Navas Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la recaudación de los arbitrios, derechos y tasas, la Comisión gestora de est. Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticuatro de Enero último se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, con la única modificación de reducir a cincuenta y cinco mil ciento noventa y cinco (55.195) el precio tipo y a dos mil setecientos cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos (2.759.75 pesetas) la fianza provisional.

Los correspondientes pliegos se

hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte hábiles de aparecer inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente edicto, descontando el día de su inserción, a las diez horas, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Doña Mencía a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — El Alcalde, Juan Navas Jimenez.

MONTEMAYOR

Núm. 1.019

Don Antonio Carmona Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón del arbitrio sobre productos de la tierra utilidades de industria y profesión, que ha de servir de base a la exacción del arbitrio indicado en el año actual de 1935, queda este expuesto al público en período de reclamaciones por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montemayor 2 de Marzo de 1935. — Antonio Carmona.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 975

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades de la Nación, y a agentes de la policía judicial, practiquen diligencias para las buscas ocupación y remisión de los efectos que después se dirán, que fueron hurtados en la Estación férrea de esta ciudad de Lucena el día siete de Febrero anterior, los que de ser habidos serán puestos a la disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos pues así lo he acordado en el sumario que con el número 13 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 5 de Marzo de 1935. — Miguel Quijano. — El Secretario, Andrés Sierra.

Reseña de lo hurtado

Dos platillos de metal de una balanza para pesar, tres pesas de hierro de un hilo cada una y dos pesas también de hierro, de a dos kilos cada una.

Núm. 1.027

Don Manuel González Aguilar,

Juez municipal Letrado e interino de primera Instancia de este partido.

Por virtud de este edicto, hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Eulogio Roldán Carrillo, contra los herederos de don Aurelio de Flores y Rodríguez sobre cobro de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Lucena a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. El señor don Manuel González Aguilar, Juez municipal Letrado e interino de primera Instancia de esta ciudad y su partido por traslado del propietario, habiendo visto los presentes autos juicio ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes de la una como actor, don Eulogio Roldán Carrillo, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Córdoba, representado por el Procurador don Bernardo Fernández Moreno y defendido por sí mismo, y de otra como demandados, doña Felisa, doña Araceli, doña Nieves y don Rafael Cordón de Flores por sí y como tutor de sus menores hermanas doña Matilde y doña Margarita, mayores de edad, casados excepto el don Rafael Cordón que es soltero, de estos vecinos, representados por el Procurador don Antonio Cabrera Valdelomar y defendidos por el Letrado don José Serrano García, y doña Araceli y doña Clotilde de Flores y Santaella, doña Dolores, doña Clotilde, don Aurelio y doña María Cordón de Flores, las cuales no han comparecido por lo que se hallan en estado de rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declarar asiste a don Eulogio Roldán Carrillo, en su calidad de Letrado, derecho a percibir por sus trabajos profesionales en beneficio de los señores herederos de doña Clotilde Santaella y don Aurelio de Flores y Rodríguez, la cantidad de seis mil novecientos pesetas; y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a doña Araceli y doña Clotilde de Flores y Santaella, doña Dolores, doña Clotilde, doña María, doña Felisa y doña Araceli Cordón de Flores, don Aurelio, don Rafael, doña Nieves, doña Matilde y doña Margarita Cordón de Flores, al pago de dicha suma, con sus intereses legales desde el veintuno de Julio de mil novecientos treinta y tres y costas del juicio; y notifíquese a los demandados en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.... M. G. Aguilar.—Rubricado.

Lo inserto está conforme con su original. Y a fin de que produzca los efectos de la notificación a los demandados rebeldes, se forma el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Lucena a veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel González Aguilar.—El Secretario, Andrés Sierra.

MORON

Num. 977

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en

el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del partido, en cumplimiento a carta orden de la superioridad dimanante del rollo 1.136 correspondiente al sumario instruido por este Juzgado con el número 67 de 1934, se cita por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, a la testigo, Virtudes Acosta Moreno, vecina de dicha capital, en Vista Alegre, para que el día cuatro del próximo mes de Julio a las diez en punto de su mañana comparezcan ante la sección primera de la Audiencia provincial de Sevilla, para que asista al juicio oral en dicha causa instruido por el delito de hurto contra Diego León Flores y José Román Marfínez, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Morón de la Frontera 6 de Febrero de 1935. — El Secretario judicial, Francisco Alegre.

MONTILLA

Núm. 978

Por la presente y en virtud del auto de veinticinco del actual dictado por la Audiencia de Córdoba en el sumario número 102 de 1933 sobre estafa, se deja sin efecto la rebeldía decretada contra Antonio Osorio u Ossorio, que fué publicada en este mismo periódico oficial con anterioridad a esta fecha, según se tiene acordado en cumplimiento de ejecutoria de dicha Audiencia.

Dado en Montilla a 7 de Marzo de 1935. — Rafael León. — El Secretario judicial, Juan Delgado.

LA RAMBLA

Núm. 980

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, de la propiedad de don Juan Montilla Jiménez, vecino de Fernán Núñez, sustraídas el día 28 de Febrero último, de la finca de la Huerta del Duque, del término de Fernán Núñez, las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 5 de Marzo de 1935. — José M. Fernández de Valderrama. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Diez gallinas de diferentes plumas y sin señales de ninguna clase.

CORDOBA

Núm. 981

Don Marcial Zurera Romero, Juez de

Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por el presente ruego a las autoridades que por medio de sus agentes se proceda a la busca de 250 pesetas en papel y de 250 pesetas en plata y de unos pendientes de oro en forma de rombo con los picos redondeados sustraído, a don Martín Pinilla González, de su domicilio Reyes Católicos 18 y a la detención de los autores del hecho.

Dado en Córdoba a 6 de Marzo de 1935. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 982

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día uno del actual fué sustraída a don Martín Crespo Lozano, vecino de Fernán Núñez, del sitio cortijo Nuevo de las Sileras de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 6 de Marzo de 1934. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Una yegua castaña; de 11 años de edad, 1'52 alzada, hierro V-1 espaldilla izquierda y J G enlazadas en la nalga derecha.

CASTRO DEL RIO

Núm. 984

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñarán, propios del vecino de esta villa don Santiago Pérez Millán, los cuales fueron robados en la noche del dos al tres del actual, del cortijo de este término denominado Tajagrano, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición así como sus ilegítimos poseedores en el Depósito municipal de esta villa y partido.

Dado en Castro del Río a 6 de Marzo de 1935. — Antonio Navas. — El Secretario, Manuel Saravia.

Reseña

Treinta y cuatro cerdos, de unas dos arrobas de peso cada uno aproximadamente, unos negros y otros colorados con ambas orejas rasgadas y en la izquierda mosca.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 985

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia de este partido en providencia de 17 de Agosto último en los autos incidentales sobre pobreza formulados por don José Joaquín Trillo Caracuel contra la Compañía Hidroeléctrica de Aljama para litigar en juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización, por el ignorado paradero de la Sociedad demandada se la emplaza por la presente para que en término de nueve días comparezca en dichos autos para contestar la demanda bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Priego de Córdoba 1.º de Marzo de 1935. — El Secretario judicial, Rafael Laqe.

BAENA

Núm. 988

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de 40 gallinas de diferentes plumas, en su mayoría negras; 4 gallos, de ellos dos jabados y dos negros, siendo uno de ellos con capa dorada y un pavo blanco de unos siete kilogramos de peso, robados la noche del cuatro al cinco del actual de la finca Fuente de doña Juana de este término, propiedad de don José Eguilaz Oviedo Castillejo, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 27 del corriente año.

Dado en Baena a 5 de Marzo de 1935. — Bernabé A. Pérez. — El Secretario, Antonio Jiménez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 989

Don Francisco González Vizcaino Aparicio, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 21 del año 1935 por hurto, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan los cuales fueron sustraídos en la madrugada del día primero del corriente mes, de una casilla de campo del término municipal de esta ciudad, propiedad de los vecinos de Cabeza del Buey Saturnino Núñez y Cándido Moreno, cuyos efectos caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como de tenidos en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa

De Saturnino Núñez Cabanillas. Una cabra negra de unos 6 años, orejizana, parida y sin chivo.

De Cándido Moreno Moreno.

Veinte gallinas de diferentes plumas, tres pollos grandes y una pava clara.

Dado en Hinojosa del Duque a 6 de Marzo de 1934. — El Juez de Instrucción interino, Francisco González. — El Secretario judicial accidental, Pezagio Gil

RUTE

Núm. 1.003

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al lesionado José Barroso Robledo, domiciliado en Alfarnate, calle de la Fuente para que en término de 10 días a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente en este Juzgado para ser reconocido por el Médico Forense, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 11 del presente año.

Dado en Rute a 7 de Marzo de 1935. — Valeriano Pérez. — El Secretario, Manuel Rueda.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.004

Don Angel Cano y Sáinz de Trápa-ga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las cabras que después se reseñarán propiedad de don Jesús Ruiz Santiago, vecino de Puente Genil, robadas del corral del cortijo Navalenguas, término de aquella villa, la noche del 26 al 27 de Febrero último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 39 de 1935 por el hecho expresado.

Señala

Una cabra de 8 años, castaña clara, con ambos cuernos despuntados y dos cortes en cada oreja.

Dos cabras de 8 meses, romeras, con hoja de higuera en la oreja derecha.

Dado en Aguilar de la Frontera a 5 de Marzo de 1935. — Angel Cano. — El Secretario, Fernando Sánchez.

POSADAS

Núm. 1.005

Don Manuel García Benavides, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Córdoba don

Pío Jiménez Benito, la noche del dos al tres de Febrero último, de terrenos de la finca «La Algodarilla», término de Almodóvar del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 35 de 1935.

Dado en Posadas a 7 de Marzo de 1935. — Manuel García. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de las caballerías

Una yegua de 4 años, 1'48 de alda, número 98 tabla izquierda del cuello, calzada pie derecho, V-4 brazo izquierdo, lucero pequeño; y

Un muleto de dos años y medio, 1'40 de alzada, castaño, raya cruzada, cebrado de las cuatro, V-4 en nalga izquierda.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 958

CASTRO MUÑOZ, Juan; vecino de Bujalance, calle Molino número 3, procesado en causa número 40 del año anterior sobre hurto y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Superioridad la Audiencia provincial de Córdoba en término de 15 días contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Priego de Córdoba 5 de Marzo de 1935. — El Juez de Instrucción, Firma ilegible. — El Secretario, Rafael Lara.

Núm. 959

AGUILAR GIMENEZ, José; natural de Santafé y vecino de idem, procesado en causa número 84 del año 1933, sobre hurto, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá ante la Superioridad la Audiencia provincial de Córdoba, en término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Priego de Córdoba a 5 de Marzo de 1935. — El Juez de Instrucción, Firma ilegible. — El Secretario, Rafael Lara.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA